



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2020 UE ENSAD/DG

Lima, 25 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 09 de marzo de 2020 y el proyecto de Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, presentado por la Comisión Estatuaria, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 3051, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en sesión de fecha 31 de diciembre de 2019, acuerda revisar integralmente los instrumentos de gestión de la ENSAD;

Que, mediante Informe N° 003-2020-UE ENSAD-MINEDU/DG de fecha 09 de marzo de 2020, dirigido a los miembros del Consejo Directivo, la Directora General concluye recomendando la revisión integral del Estatuto ENSAD, para su reforma o formulación de un nuevo Estatuto;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Directoral N° 032-2020-UE ENSAD/DG se constituye y declara instalada la Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, integrada por los miembros del Consejo Directivo, representantes de los/as estudiantes, representante de los/as docentes y jefes/as de las carreras profesionales, según lo propuesto y acordado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020;

Que, la Comisión Estatutaria de la ENSAD, en cumplimiento de su principal encargo, ha revisado integralmente el Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 021- 2016 UE ENSAD/DG de fecha 07 de marzo de 2016;

Que, la Comisión Estatutaria ha presentado a la Dirección General el proyecto de nuevo Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, el proyecto de nuevo Estatuto de la ENSAD ha sido revisado por el Consejo Directivo en sus sesiones ordinarias del 27 de abril y 25 de mayo de 2020, en la primera el representante de los estudiantes manifestó la conformidad de sus representados/as con el texto propuesto por la Comisión Estatutaria;

Que, es necesario aprobar el nuevo Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” y modificatorias, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG y con vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- APROBAR, el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, con doce (12) títulos, doscientos siete (207) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias transitorias, tres (03) disposiciones complementarias finales y dos (02) disposiciones complementarias derogatorias, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, la entrada en vigencia del Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado mediante la presente Resolución Directoral, desde el 01 de junio de 2020.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)